ANUNCIO de 25 de octubre de 2004, sobre notificación de requerimiento de 13 de octubre de 2004, del Registro de SS.AA.TT. sobre actualización de archivo de la Sociedad Agraria de Transformación "Sierra de Gata" nº 8443.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la actualización del archivo de una Sociedad Agraria de Transformación denominada "Sierra de Gata" Nº 8443 cuyo representante es D. José Luis Martín Falacín, en el domicilio de C/ Finca Charquitos de Villa del Campo (Cáceres), y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 25 de octubre de 2004. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

Mérida, a 26 de octubre de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: ***LEIA 04/303*** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura con el número de Expediente*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**

Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente.

DENUNCIADO: **JUANA GONZÁLEZ BAZ** **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/ CARCUGA, 50-4º**

LOCALIDAD: **BARCELONA**

HECHOS: Construcción de una vivienda de 3 alturas de unos 70 metros cuadrados aproximadamente por planta, en suelo rústico, no urbanizable sin contar con Informe Favorable de Impacto Medio Ambiental.

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de diez días para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (Dirección General de Medio Ambiente), en Mérida.

EXPEDIENTE: ***LEIA 03/227*** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.*
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eugenia Pasán Fondón
DENUNCIADO: **FINCA LA MAYORDOMA, S.A.** **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **AVDA. DE LA LIBERTAD, 102**
LOCALIDAD: **23400 ÚBEDA-JAÉN.**

HECHOS: -Construcción de un embalse de aproximadamente 250.000 m3 de capacidad (4 Ha), con muro de contención de unos 5 metros de altura, sin el correspondiente Informe Favorable de Impacto Ambiental.

2.-Construcción de una nave fuera de las delimitaciones del suelo urbano, sin el correspondiente Informe de Impacto Ambiental.

3.-Instalación de una alambrada de malla de gallinero, de 2 m. De altura y 3 alambres de espinos sin la Autorización de la Dirección General de Medio Ambiente, ni el preceptivo Informe Favorable de Impacto Ambiental.

4.-Cambio de cultivo de secano a regadío de aproximadamente 300 Ha. Sin el Informe favorable de Impacto Ambiental. Esta transformación supone un cambio de hábitat radical para el sisón y el aguilucho cenizo, así como para otras especies.

SANCIÓN: 1- 5000 Euros; 2-1200 Euros; 3- 3000 Euros; 4-6.000 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el *art. 14 del Decreto 9/1994*, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece *el art. 71.1 de la Ley 8/98*, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A/2004/303** **.DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente
DENUNCIADO: JUANA GONZÁLEZ BAZ **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CARCUGA, 50-4º
LOCALIDAD: BARCELONA

HECHOS -Construcción de una vivienda de 3 alturas de unos 70 metros cuadrados aproximadamente por planta, en suelo rústicos , no urbanizable sin contar con Informe Favorable de Impacto Medio Ambiental.

CALIFICACIÓN: ***Leve*** **ARTÍCULO:** *66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

SANCIÓN: de 60.101 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.
